

## La senyora consellera d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori:

Gràcies, senyora presidenta.

Senyoria, la veritat és que, clar, això de portar les rèpliques ja escrites, doncs dificulta un poc, perquè després de tot el que li he explicat que estem tramitant, el que vosté acabe d'intervindre de la manera que ho ha fet, em deixa, com a mínim, atònita. Sincerament li ho dic.

«Las manos en los bolsillos, que no hacen nada.» Escolte, jo crec que cal intervindre ací en esta trona amb una miqueta més de rigor, amb una miqueta més de rigor, perquè li he donat les dates, li he donat totes les reunions i les decisions que s'han anat prenent en estos mesos.

¿Que ens haguera agradat que no se haguera anul·lat eixe pla especial per part del Tribunal Suprem? Però és que la realitat que ens hem trobat és la que és. I entendrà vosté, igual que jo, que cal fomentar l'activitat econòmica, sí; que la ZAL suposarà un pol d'atracció i d'interés logístic, sí; generarà llocs de treball qualificats, sí; s'instal·laran les empreses, però ho haurem de fer bé.

Venim d'una etapa en què no hi havia consens ni entre l'ajuntament, ni La Generalitat ni l'autoritat portuària. Haurà d'entendre vosté que ja que hi ha hagut canvi de govern en l'Ajuntament de València, en el govern valencià i canvis en l'autoritat portuària ens haurem hagut d'assentar per a redefinir quin model volem. O ¿té de ser tot asfalt?

Perquè vosté molt bé ha explicat el drama que van viure totes eixes famílies quan se van produir les expropiacions de les seues cases. I a eixa gent que viu al barri de Natzaret els tindrem de facilitar una visió i una vida de major qualitat que la que els anàvem a donar en eixe pla especial que, afortunadament, es va tombar. Doncs això ho haurem de parlar. I és que en això hem estat en estos mesos, que no ha sigut una tasca fàcil. No hem estat ni mirant el cel ni amb les mans a les butxaques. Hem estat treballant. Li ho puc assegurar.

I ahí, en la meua intervenció prèvia, vosté si llig el *Diari de Sessions*, si a la millor no m'ha escoltat, doncs ahí té tots els *inputs* de tot el que venim fent en estos mesos per a aquesta inversió.

Evidentment que quan el port tinga redactat el seu pla especial, el remetran a la conselleria. Som, des de la Direcció General d'Obres Públiques, els promotors d'eixa actuació, la tramitem amb la major celeritat possible.

I, per una altra banda, podem anar de la mà, evidentment, a demanar-li al Govern d'Espanya i al Ministeri de Foment que invertisca en els accessos al port, en els accessos ferroviaris al Port de Sagunt i les connexions al corredor mediterrani i la connexió que tan necessària és entre Sagunt, Terol i Saragossa –repetisc– per a connectar tan necessàriament la principal plataforma marítima que tenim, que és el port de València, i la principal plataforma logística terrestre que tenim, que és Saragossa.

I, per tant, nosaltres volem competir en igualtat de condicions, i competir en igualtat de condicions també en el port de Barcelona, i per això també necessitem les millors

infraestructures. Si volem que vinguen les empreses a la ZAL, sabem que quedarà saturada en els primers moments que entre en funcionament i, evidentment, doncs per això li estem demanant al Govern d'Espanya una major implicació i una major convicció per la zona logística en Font de Sant Lluís perquè s'acaben de definir les activitats i usos que hem de fer ahí.

Per tant, en qualsevol cas, si vosté té dubtes de si no treballlem, sempre estem oberts, en la conselleria estan les portes, i a vosté li donarem tota la informació de tota la tasca que fem i tot el treball que estem fent perquè tinga el port, l'autoritat portuària redactat el seu pla especial amb els nous condicionants.

Perquè tenim la responsabilitat, perquè no estàvem d'acord tampoc en eixe pla especial que va ser tombat i volíem millorar, des del punt de vista mediambiental, amb criteris de sostenibilitat eixa actuació, ho hem de fer, ho ha de fer l'autoritat portuària, i quan arribe el pla especial doncs el tramitem i donarem comptes, sempre que faça falta en aquest parlament, com no pot ser d'una altra manera.

Moltes gràcies. (*Aplaudiments*)

### La senyora vicepresidenta primera:

Gràcies, senyora consellera.

***Interpel·lació al Consell, que contesta la consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques, senyora Gabriela Bravo Sanestanislaio, sobre la política general del Consell en relació amb el desenvolupament i aplicació en l'àmbit autonòmic de la Llei 35/2005, de 22 de setembre, que configura els instituts de medicina legal com a òrgans públics de peritatge en cas d'accidents de trànsit, que formula la diputada senyora Fabiola Meco Tébar (GP Podemos-Podem) (RE número 12.410, BOC número 53)***

### La senyora vicepresidenta primera:

I anem a passar a l'últim punt de la vesprada, que és el set, que és una interpel·lació al Consell sobre política general, en relació al desenvolupament i aplicació en l'àmbit autonòmic de la Llei 35/2005, que formularà la diputada senyora Fabiola Meco, que té la paraula ja, del Grup Parlamentari Podemos-Podem.

Quan vullga.

### La senyora Meco Tébar:

Moltes gràcies, presidenta.

Buenas tardes, señorías.

Esta es mi primera vez en esta modalidad llamada interpelación. Lamento intervenir a estas altas horas, y a los que

oyen, si oyen algo ya a estas horas, al menos a los que están confío en que esta interpelación que va sobre y de justicia sea de su interés, porque el tema verán que tiene una importante repercusión para la ciudadanía y para la defensa de lo público.

Señora *consellera*, como usted bien sabe, con la despenalización de las faltas de tráfico desde el 1 de julio de 2015 y las reformas sucesivas del Código penal y de la ley del sistema para la valoración de daños y perjuicios causados en accidentes de circulación, la mediación ha quedado establecida como un procedimiento extrajudicial para la reclamación de indemnizaciones por las personas lesionadas en accidentes de tráfico. Permítanme, señorías, permítame, *consellera*, que centre la cuestión objeto de debate.

Imaginemos un accidente de tráfico en el que lo que ha de hacer la víctima es presentar en el plazo máximo de un año una solicitud de indemnización a la compañía de seguros acompañada de toda la documentación necesaria para la cuantificación del daño, a dicha solicitud de indemnización de la víctima la compañía aseguradora puede responder de dos formas: bien remitiéndole una oferta de indemnización motivada, o bien rechazando, igualmente motivadamente, su solicitud.

En el primer caso, si hay oferta, y si la oferta es aceptada, hay pago y se pone fin a la reclamación; pero, si no hay acuerdo –y este es el objeto de la interpelación de esta tarde que le formulo–, ambas partes pueden solicitar informes complementarios para la valoración del daño, y lo pueden hacer a través de los institutos de medicina legal o bien a peritos privados.

Efectivamente, con la publicación de la Ley 35/2015, los institutos de medicina legal han quedado configurados desde el 1 de enero del 2016, en que entró en vigor esta norma, como órganos públicos de peritación a solicitud de los particulares en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos de motor.

«La intervención de los institutos de medicina legal está pensada para que las víctimas puedan –y leo textual porque es importante– beneficiarse de la calidad, experiencia e imparcialidad pericial que aportan los médicos forenses como especialistas reconocidos en nuestro sistema judicial, y también para garantizar la igualdad de trato en todo el territorio del estado.»

Pero, ¿cuál es la realidad en la práctica?, porque hasta aquí está muy bien. ¿Cuál es la realidad en la práctica? La realidad es que más allá de lo que dispone la norma y más allá de ese cuerpo imparcial con gran experiencia, hemos de decir que este cuerpo no está formado ni actualizado en conocimientos relativos a la valoración del daño corporal con arreglo a baremo.

La tarea pericial que se pone por delante exige de unos estándares de calidad tanto en forma como en contenido para la que no están capacitados, no hay una capacitación específica del cuerpo de forenses para esta tarea. ¿Qué determina ello en la práctica? Pues en la práctica determina que los abogados decidan recurrir a periciales privadas antes de ir a los forenses del instituto de medicina legal. ¿Por qué? Porque según ellos prefieren no arriesgar, prefieren no arriesgar los

intereses del particular cuyo interés están defendiendo en los tribunales. Esto implica, evidentemente, para el particular –y por eso estamos formulándole esta interpelación– tener que pagar como media unos 300 o 400 euros a ese perito privado, además evidentemente de los costos que tiene pagar el abogado, pagar el procurador.

Si tuviéramos, y este es el requerimiento que desde Podemos hacemos, médicos forenses preparados, la ciudadanía en estos momentos, en los que son víctimas de accidentes de tráfico, podrían acceder a informes cualificados independientes mediante un simple pago de tasa, una tasa que además revertiría en el erario público, y que a los particulares les estaría determinando un ahorro considerable en el pago de una indemnización, en la solicitud de una indemnización a la que evidentemente tienen derecho.

Como usted bien sabe, el Real decreto 1.148, de 2015, obliga a las comunidades autónomas con traspaso de competencias, de funciones y medios en materia de justicia, como es nuestro caso, a garantizar la especialización de los médicos forenses en la valoración del daño corporal a través de acciones formativas, y también obliga a fijar el precio público establecido para realizar la pericia que se ha de abonar cuando las partes así lo demanden.

Hace falta –es lo que pensamos desde Podemos–, hace falta apostar de manera decidida por lo público, por la formación, actualización y especialización de nuestros forenses, situarlos a la vanguardia para que el recurso a los mismos no sea, como es en la actualidad, la última ratio sino antes, al contrario, sea la preferencia y ¡ojalá! acabe siendo la referencia.

Tengamos en cuenta que –como decía antes– hablamos de profesionales de larga trayectoria con experiencia acreditada y amplia intervención en tribunales en diagnóstico de lesiones, a usted seguramente como fiscal le consta. Este colectivo únicamente precisaría de medios adecuados proporcionados para poder desarrollar esta función que le traslado: por un lado, precisaría de recursos tecnológicos suficientes para asegurar la gestión del procedimiento, en el caso de emitir el informe, mediante medios electrónicos adecuados, sistemas seguros para datos personales o incluso para el abono de la tasa; y, por otro lado, y este es el elemento importante para prestigiarlos, para valorizarlos, necesitaría programas de formación continua en materia de valoración del daño corporal.

Estos programas, lejos de ser actividades puntuales, deben ser consistentes en la realización de encuentros nacionales, ejercicios prácticos, talleres, sesiones clínicas, interacción con abogados, con compañías aseguradoras y con las propias víctimas. No basta, por tanto, un curso simplemente. Estos profesionales han de interactuar con otros necesariamente para completar su formación.

Y la pregunta que le hago en este contexto, pregunta importante porque repercute en los derechos de la ciudadanía lesionada en accidentes de tráfico, y viendo las estadísticas de la Dirección General de Tráfico los accidentes son múltiples y de variado grado, la pregunta que le hago, señora *consellera*, es ¿qué política general tiene el Consell previsto desarrollar y aplicar en el ámbito de la Ley 35/2015 que – como he dicho en mi intervención– configura los institutos de medicina legal como órganos públicos de peritaje en caso de accidentes de tránsito?

O permita que le reformule la pregunta como nos gusta hacer a la gente de Podemos: ¿qué política va a desarrollar el Consell para proteger a las víctimas de accidentes de tráfico valorando sus necesidades, valorando sus intereses frente al de las compañías aseguradoras?, ¿qué medida va a adoptar para poner en valor lo público, para poner en valor, para poner a la cabeza, a la vanguardia a nuestros forenses del instituto de medicina legal?

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

(*Ocupa la presidència el president, senyor Enric Morera i Català*)

**El senyor president:**

Moltes gràcies, il·lustre diputada.

Per a respondre a la interpel·lació té la paraula l'honorable consellera.

Quan vosté vullga.

**La senyora consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques:**

Gràcies, president.

Señora Meco, permítame que le diga que si este Consell tuviera competencia en materia legislativa la primera decisión que yo propondría sería derogar esta ley, y derogaría esta ley en aras precisamente a la protección de los ciudadanos y del servicio público, y derogaría esta ley porque considero que la reforma de la ley orgánica del poder judicial y el decreto que la desarrolla lo que ha hecho ha sido privatizar una parte de la justicia.

Como muy bien ha señalado usted, esta reforma, junto a la reforma del Código penal que despenalizó parte de las faltas y, fundamentalmente, todas aquellas referidas a los accidentes de tráfico, ha situado a los ciudadanos en una situación de grave vulnerabilidad y, desde luego, hay un gran déficit de tutela judicial efectiva.

Pero es cierto que no tenemos nosotros la competencia, que tenemos que cumplir el mandato del legislador estatal y que, precisamente, el decreto que desarrolla la ley, el 35 de 2015, de 22 de septiembre, y el decreto del 18 de diciembre, pues obliga a las comunidades autónomas con competencia en materia de justicia a fijar los precios públicos y, evidentemente, también a garantizar que la labor con las nuevas funciones en estas actuaciones extrajudiciales que tienen que desarrollar los médicos forenses se hagan con calidad.

Permítame, también, que le haga una precisión frente a su aseveración de que los médicos forenses no están preparados y que esto genera –como ha señalado usted– una cierta desconfianza del ciudadano que ve amenazados sus derechos y sus intereses económicos por esa falta de preparación o falta de excelencia de estos profesionales.

Mire, yo no comparto esa afirmación; sí que considero que hay que formar porque hay que formarse continuamente y hay que estar especializándose, y más en todas estas materias. Pero para los médicos forenses los accidentes de tráfico no le son ajenos porque, precisamente, llevaban ya muchos años actuando como peritos auxiliares del juez y en el marco de los procedimientos judiciales tanto de los juicios de faltas como en las imprudencias por delito.

Por tanto, no estamos hablando de unos profesionales a los que de pronto se les ha atribuido unas funciones y una materia respecto de la cual tengan un absoluto desconocimiento.

Creo que, evidentemente, arrastran una larguísima trayectoria en el desempeño de su trabajo y en la emisión de los informes y de sus pericias y, por tanto, creo que si deben de aportar algo al servicio es seguridad.

No obstante, la entrada en vigor de este decreto, sin embargo, ha presentado otras disfunciones que yo, si a usted le interesan, además le voy a señalar. Graves disfunciones, que además tienen un carácter estatal, no únicamente a nivel de comunidad autónoma, que han surgido fundamentalmente como consecuencia del planteamiento que el legislador ha hecho con respecto a la oferta motivada por parte de las compañías de seguros.

Como usted ha señalado, efectivamente, las entidades aseguradoras al ciudadano le hacen una oferta y si no está de acuerdo tiene la opción de poder acudir a la emisión de un dictamen por parte del médico forense. ¿Qué está ocurriendo en estas ocasiones? Que las entidades aseguradoras se han atribuido, también, en muchas ocasiones la competencia de decidir, en relación con los médicos que trabajan con las mismas, si hay una causalidad o no con respecto a las lesiones que manifiestan los ciudadanos. Y, en muchas ocasiones, simplemente hacen una oferta respecto de los daños pero, respecto de los daños corporales, no los evalúan.

Esto está produciendo con la aplicación sistemática del decreto, un rechazo de todas estas peticiones. Rechazo que ha llegado a preocupar –dado el número altísimo de archivos respecto a estas peticiones– ha llegado a preocupar a la comisión científica, al Comité Científico-técnico del Consejo Médico Forense que, con motivo precisamente de esto, convocaron una reunión. A partir de ahí se han adoptado una serie de criterios para ser mucho más flexibles con las peticiones de los particulares para que las ofertas puedan ser revisadas, para que en el supuesto de que no se aporte toda la documentación que establece el decreto, no se produzca una inadmisión de plano. Le puedo asegurar que los médicos forenses están verdaderamente preocupados por el tema y están trabajando en ello.

¿Qué estamos haciendo nosotros? ¿Qué se está haciendo desde la *conselleria*? Por una parte, apoyar a los tres institutos. ¿Por qué? Porque esta privatización de la justicia lo que ha supuesto también es una mayor burocratización que tiene que asumir ahora los tres institutos mientras que, esto antes, estaba residenciado en los órganos judiciales. Tienen que citar a la gente, tienen que tramitar documentación o sea, una serie de actuaciones que en realidad no les compete.

En segundo lugar, tenemos que desarrollar aplicaciones informáticas para que todas esas gestiones sean lo menos

gravosas posibles tanto para el ciudadano como para el instituto, para que no repercuta negativamente en el desarrollo de su función. Y estamos trabajando en ello con la Dirección General de Nuevas Tecnologías para poder desarrollar esta aplicación que permita una gestión mucho más eficaz y mucho más eficiente.

¿Qué estamos también haciendo? Desde luego, apoyando a los tres institutos para que los programas de formación se incorporen no solamente al ámbito de las actividades normales que ya está realizando el instituto, y no son cursos aislados, sino también incorporarlos dentro del plan de formación que va a desarrollar o que, anualmente, desarrolla la propia *conselleria*.

Por tanto, señora Meco, partiendo de una reforma que creo..., en la que usted y yo coincidimos que a ninguna de las dos nos gusta, desde luego, por parte de esta *conselleria* se seguirá trabajando para apostar por el instituto de medicina legal de las tres provincias y, sobre todo, asegurar que el servicio público que se preste a la ciudadanía sea lo más eficaz y eficiente posible.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

**El senyor president:**

Moltes gràcies, consellera.

Per a acabar de concretar, des de l'escó? Sí? Si em sol·licita la paraula.

**La senyora Meco Tébar:**

¿Prefieres que vaya allí porque me oyes mejor? ¿Te da igual?

**El senyor president:**

Quan vosté vullga.

**La senyora Meco Tébar:**

Sí. Bueno, evidentemente coincido plenamente en que lo deseable, lo conveniente sería, evidentemente, derogar esa norma. Pero claro, visto que nos queda PP para rato, visto que nos queda PP para rato, pues habrá que centrarse en los ámbitos de actuación y de competencia donde podemos, realmente, ser efectivos. Y por eso tenía sentido esta interpelación.

Quería comentarle que no es mi aseveración la de que los abogados no recurren a los forenses porque no están prestigiados. Esa aseveración no es mía. Esa aseveración es de compañeros de profesión que ejercen cada día en los tribunales y que dicen que cuando tienen que recurrir a una pericial no recurren a la pericial forense sino que recurren a la pericial privada, porque encuentran ahí mayores garantías.

Y no lo dice esta diputada tampoco, que los forenses no estén capacitados. Lo que dice esta diputada porque lo dicen los forenses, es que precisan de una mayor especialización. Porque, efectivamente, la norma de la que hemos hablado, la 35/2015, incorpora un nuevo baremo de daños, de baremación del daño, que tiene quinientos folios y que tiene supuestos muy concretos y que tiene supuestos que modifican los anteriores sobre las cuales no ha tenido lógicamente actuación ni intervención en los tribunales y, por lo tanto, necesitan de esa especialización, de esa formación suficiente para –como decía– especializarlos, cualificarlos, prestigiarlos y hacerlos vanguardia en defensa de los derechos de la ciudadanía.

Porque, insisto, lo que podría ser una simple tasa, se convierte en cuatrocientos euros como mínimo, sin tener en cuenta a veces la comparecencia en el proceso judicial para ratificarse en el informe pericial.

Pero celebro, *consellera*, que usted esté trabajando en ello, celebro que estén buscando esas aplicaciones informáticas que puedan favorecer. Y le dejo una idea que me trasladaban, incluso los propios abogados y que podría ser útil experimentar y es también la posibilidad de que los forenses pudieran desarrollar incluso una actividad de orientación previa una vez que tienen, por parte de la compañía aseguradora, la oferta de indemnización. Porque en muchos casos ellos no saben si esa oferta que están haciéndole al particular es una oferta que realmente está ajustada debidamente al caso o no.

Y decía que los propios forenses en este sentido podrían ser colaboradores también mediante el pago de una simple tasa. Que, en el caso de conformidad con esa oferta de la compañía pues evitaría nuevos procesos judiciales, en algún caso, y, en todo lugar, gastos innecesarios para el particular. En definitiva, señoría, que lo que espera este grupo parlamentario es que ponga esas medidas porque mucha gente corriente que sufre a diario accidentes de tráfico desgraciadamente saldrá beneficiada.

Nada más, muchas gracias. (*Aplaudiments*)

**El senyor president:**

Moltes gràcies, il·lustre diputada.

Consellera, té vosté la paraula i finalitzarem el debat.

**La senyora consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques**

Gràcies, president.

Señora Meco, me alegra sinceramente oír sus palabras. Creo que las dos tenemos una visión muy similar del problema. Si desde luego –insisto– tuviera competencias, creo que estaríamos hablando de otra cosa y los médicos forenses tienen muchísimo trabajo y muchas funciones en las que invertir su tiempo y dejar al ciudadano en este mix y obligarles de esta forma a recurrir a informes extrajudiciales o, incluso, informes privados pues, sinceramente, para mí es abundar en esa indefensión a la que las reformas judiciales del PP condenó a la ciudadanía.

Dicho esto, mire, yo le puedo dar información de los cursos que ya se han hecho en estos seis meses, cursos y seminarios. En el mes de febrero la asociación de médicos forenses organizó un curso de actualización de valoración del daño corporal porque, efectivamente, como usted muy bien señala, este tipo de informes van a ser mucho más específicos en cuanto a la valoración del daño y, por tanto, tienen que tener..., pero -insisto- ya parte de estas funciones ya las venían desempeñando por su actuación en el marco de los juicios de faltas. Pero tiene que tener una visión completa y pleno conocimiento de todas las nuevas baremaciones y todas las especificidades en esta materia.

También en el mes de mayo se realizó un taller y un seminario para la valoración y la aplicación del nuevo baremo. En el mes de noviembre se está realizando en la..., está previsto en la Ciudad de la Justicia también unas jornadas que tratan sobre la actualización y baremación del daño corporal. O sea, que llevamos prácticamente seis meses de vigencia. Nos acaban de presentar ahora los primeros informes de los..., el informe trimestral respecto del trabajo desempeñado y, por supuesto, le puedo asegurar que tanto la voluntad de esta *conselleria* como, incluso los propios directores del Instituto de Medicina Legal, están muy implicados en la necesidad de formación y, por supuesto, les vamos a apoyar porque estoy segura que la mayor formación va a redundar en el servicio público de calidad y favorecerá al ciudadano.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

#### El senyor president:

Moltes gràcies, consellera.

Senyories, són les huit i deu de la vesprada. Hem fet un gran treball. Demà continuarem a les deu del matí en la sessió de control. Per tant, suspenem ara la sessió plenària.

Se suspén la sessió. (*El president colpeja amb la maceta*)

(*Se suspén la sessió a les 20 hores i 12 minuts*)

D'acord amb l'article 18.2 del Reglament de les Corts, s'indiquen les senyories assistents a la sessió:

Alcón Soler, Eva  
Almería Serrano, José Francisco  
Álvaro Cerezo, Mònica  
Andrés Sanchis, Concha  
Argüeso Torres, Emilio  
Arqués Cortés, Vicent  
Bachero Traver, Belén  
Barceló Chico, Ana  
Bellver Casaña, Jorge  
Bernal Talavera, María  
Bertomeu Vallés, Antoni  
Betoret Coll, Vicente

Boix Pastor, Alfred  
Bonig Trigueros, Isabel  
Briet Seguí, Rafael Francisco  
Caballero Hueso, Mercedes  
Caballero Montañés, Juan Carlos  
Cabedo Laborda, Cristina  
Campello Moreno, Marian  
Calpe Saera, José Ramón  
Casanova Claramonte, Vicente  
Castelló Sáez, Alfredo  
Catalá Verdet, María José  
Cerdán Pastor, David  
Císcar Bolufer, José  
Córdoba Cortijo, Juan Ginés  
De Miguel Martínez, David  
Escrig Monzó, María Sabina  
Estañ García, Antonio  
Ferrer Matvieychuc, Graciela Noemí  
Ferrer San Segundo, María José  
Ferri Fayos, Fran  
Font de Mora Turón, Alejandro  
García González, Rosa María  
García Jiménez, María José  
García Latorre, Francisco Javier  
García Muñoz, Teresa  
García Salvador, Alberto  
García i Tomàs, Víctor  
Garrigues Francés, María Blanca  
Gascó Enríquez, Beatriz  
Gascó Verdier, Beatriz  
Geffner Sclarsky, Daniel  
González Delgado, Fernando  
Hernández Sánchez, Noelia  
Ibáñez Bordonau, Rubén  
Jiménez Doménech, César  
Juan i Huguet, Jordi  
Marcos Puig, Verónica  
Marí Malonda, Alexis Frederic  
Martín Pérez, Sandra  
Martínez Ramírez, Carmen  
Marzà Ibáñez, Vicent  
Mata Gómez, Manuel  
Meco Tébar, Fabiola  
Mínguez Corral, Sandra  
Mollà Herrera, Mireia  
Montiel Márquez, Antonio  
Morera i Català, Enric  
Mulet Taló, Miguel Ángel  
Muñoz Lladró, José  
Mustafá Ávila, Rosa de Falastín  
Nadal Sendra, José Ramón  
Navarro Caballero, Juan de Dios  
Navarro Casillas, Isaura  
Oltra Jarque, Mònica  
Ortega Requena, Maria Josep  
Ortiz Vilella, Eva  
Pallarès Piquer, Marc  
Parra Almiñana, María Teresa  
Pastor Llorens, Fernando  
Peremarch Palomares, Covadonga  
Pérez Fenoll, Manuel  
Peris Cervera, Rosa  
Pineda Cuenca, Manuel  
Ponce Guardiola, Juan  
Quiñonero Hernández, Llum

Rodríguez Armigen, Cristina  
Rojo Sánchez, Domingo  
Salas Maldonado, José  
Salvador Rubert, María José  
Sánchez Zamora, María del Carmen  
Santamaría Ruiz, Luis  
Serna Serrano, Toñi  
Soler Beneyto, Víctor

Subías Ruiz de Villa, Juan Ignacio  
Subiela Chico, Antonio  
Tirado Museros, Clara  
Torres García, David  
Ventura Campos, Mercedes  
Woodward Poch, Antonio Joaquín  
Yáñez Motos, María Remedio  
Zaplana López, José Juan

DIARI DE SESSIONS DE LES CORTS VALENCIANES

Subscripcions: Servei de Publicacions de les Corts  
[subscripcions@corts.es](mailto:subscripcions@corts.es)

Plaça de Sant Llorenç, 4 • 46003 València

Telèfon: 96 387 61 00

<http://www.cortsvalencianes.es>

Edita: Servei de Publicacions de les Corts

ISSN: 1133-2492

Dipòsit legal: V-1013-1983



DIARI DE SESSIONS DE LES CORTS VALENCIANES

Subscripciones: Servicio de Publicaciones de Les Corts  
[subscripcions@corts.es](mailto:subscripcions@corts.es)

Plaza de San Lorenzo, 4 • 46003 Valencia

Teléfono: 96 387 61 00

<http://www.cortsvalencianes.es>

Edita: Servicio de Publicaciones de Les Corts

ISSN: 1133-2492

Depósito legal: V-1013-1983